



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MPP-T

Tayabamba, 03 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio del año 2024; el informe N° 132- 2024-MPP/T-LMC/DCPU, de fecha 02 de julio del 2024, en el cual solicita la aprobación de Transferencia Interestatal del pedido denominado "Hospital Tayabamba 3" con (Partida Registral N° 11075124) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, para la Ejecución del Proyecto "Pavimentación de la Trocha Carrozable, vía de acceso al Hospital Estratégico de Tayabamba-Pataz", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305, las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, en el Artículo 9° establece que "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades". De la norma acotada en el Artículo 55° señala que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Asimismo, el Artículo 56° establece que son bienes de las municipalidades: numeral 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales". En el Artículo 59° "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal". De la norma acotada en el Artículo 61° señala: "La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse;

Que, mediante el informe N° 132- 2024-MPP/T-LMC/DCPU, de fecha 02 de julio del 2024, la Arq. Liz Muñoz Correa, en calidad de jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano, solicita que mediante sesión de consejo se apruebe la Transferencia Interestatal del pedido denominado "Hospital Tayabamba 3" con (Partida Registral N° 11075124) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, para la Ejecución del Proyecto "Pavimentación de la Trocha Carrozable, vía de acceso al Hospital Estratégico de Tayabamba-Pataz";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Luis Cruz Churruarín
SECRETARIO GENERAL MPP-T



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR** el pedido de Transferencia Interestatal del pedido denominado “Hospital Tayabamba 3” con (Partida Registral N^a 11075124) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, para la Ejecución del Proyecto “Pavimentación de la Trocha Carrozable, vía de acceso al Hospital Estratégico de Tayabamba-Pataz, Ubicado en el barrio Santa Cruz Barrio Alto del distrito de Tayabamba, con un área de 578.75 m2 que se necesita para el aporte de vías para la continuidad de la trocha carrozable existente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **OTORGAR** facultades al señor Alcalde para suscribir los documentos, trámites, actos resolutivos y registrales, específicamente referente a la Transferencia Interestatal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Catastro el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, al área de Imagen Institucional para su publicación en las redes sociales y al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Churruarcondor
SECRETARIO GENERAL MPP.T

1564